

RESOLUCIÓN No.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 060-SINP-2025”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y veedurías ciudadanas debidamente constituidas, a efectuar el control social del presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores de este en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos contractuales y escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, determinó que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone, que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que la selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, requiere contratar el **“COMPRAVENTA DE MOTOCARGUEROS COMO DOTACIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS VULNERABLES, MEDIANTE IMPLEMENTACION Y APROVACHAMIENTO SOCIOECONOMICO Y ECOTURISTICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ”**.

Que para garantizar el compromiso derivado de presente proceso de Selección, el Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia fiscal 2025:

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Artículo	Fuente	INDICADO PRODUCTO	BPIN	Valor a imputar
						O		

0000	12/	2.3.2	16-	Fortale	1.2.1.0.0	350211400	20250000002	\$100.000.000
0009	09/	.02.0	Entidad	cimiento	0-	Equipamien	7085	
32	202	09.1	es	o y	Ingresos	to dotados		
	5	30	Territori	promoc	Corrientes			
			ales	ión del	s de			
			Admini	turismo	Libre			
			stración		Destinaci			
			central		ón.			

Que previamente al inicio del proceso de selección, la entidad analizó la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.7.1 y Artículo 2.2.1.1.25.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Para el efecto, dentro de dicho termino, no se presentaron observaciones.

Que, se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES MUNICIPALES, las cuales cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley 1150 artículo **Artículo 2.2.1.2.4.2.4**, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

Solicitante No 01 – GILDARDO LONDOÑO OSPINA

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL - SECOP II

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación a MiPymes	CUMPLE
Mínimo un (01) año de existencia como MiPymes colombiana	CUMPLE
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE

Elaboró

Leidy K. E. Cuellar – Abogada Contratación



Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

Revisó

Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Aprobó

Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE
--	--------

RESULTADO: CUMPLE

Solicitante No 02 – GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.

SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL - SECOP II

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación a MiPymes	CUMPLE
Mínimo un (01) año de existencia como MiPymes colombiana	CUMPLE
Acreditación de tamaño empresarial, suscrito por el representante legal o persona natural y contador público o revisor fiscal, según aplique.	CUMPLE
Tarjeta profesional, certificado junta central de contadores vigente del contador o revisor fiscal.	CUMPLE
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, con una fecha máxima de sesenta (60) días calendarios, contados desde el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	CUMPLE

Teniendo en cuenta que, las solicitudes allegadas por los interesados a la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma para limitar el presente proceso a MiPymes fueron evaluadas; se informa que el presente proceso SE LIMITARA A MIPYME TERRITORIAL SAN VICENTE DEL CAGUAN, toda vez que se cumple el requisito de dos de las personas naturales y jurídicas que hayan solicitado y cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y prevalecerá el lugar que se establece para su ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a dar apertura al proceso de contratación en mención y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.7.1; Art. 2.2.1.1.2.1.3 y Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publicará y podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal único de contratación), según la cronología del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Elaboró

Leidy K. E. Cuellar – Abogada Contratación



Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

Revisó

Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación

sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

Aprobó

Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal

contáctenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 060-SAMC-2025**, cuyo objeto es “**COMPRVENTA DE MOTOCARGUEROS COMO DOTACIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS VULNERABLES, MEDIANTE IMPLEMENTACION Y APROVACHAMIENTO SOCIOECONOMICO Y ECOTURISTICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**”. para lo cual el Municipio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000932 del 12 de septiembre de 2025, imputable al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto, por un valor total de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$81.000.000) MLCTE, IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: Limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES San Vicente del Caguán de conformidad a Lo expuesto anteriormente, en los términos establecidos en el cronograma del proceso y ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), donde podrán ser consultadas las condiciones definitivas.

TERCERO: Adoptar el cronograma estipulado en la Plataforma SECOP II – Proceso 060-SAMC-2025.

CUARTO: Convocar a todas las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social al presente proceso de selección, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratista; con tal fin podrán inscribirse para participar como veedores de este, con la opción correspondiente durante las etapas precontractual, contractual y post contractual.

QUINTO: La consulta de los documentos relativos a este proceso de selección de contratistas se podrá llevar a cabo a partir de la fecha de apertura y hasta la época de cierre del proceso, en la plataforma SECOP II, o en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán- Caquetá, ubicado en la Calle 4 No. 4-65 esquina teléfono (098) 4644757. También se podrá consultar la información propia de este proceso de selección se hará en las páginas web www.colombiacompraeficiente.gov.co. El correo electrónico para el envío de observaciones o solicitudes corresponde a contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

SEXTO: Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

- . / El titular del empleo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico o quien haga sus veces.
- . / El titular del cargo de Estructurador o Abogado estructurador o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador se registrará por los Pliegos de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 060-SAMC-2025.**

Elaboró

Leidy K. E. Cuellar – Abogada Contratación



Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

Revisó

Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Aprobó

Luis Trujillo Osorio. – Alcalde Municipal

contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Parágrafo: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá.



LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal